

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **Christian Moctezuma González**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100, fracciones I y II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA, ASÍ COMO LA OFICIALIA MAYOR, AMBAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TENGA COMO FINALIDAD CAPACITAR, EN EL USO DE EXTINTORES, TÉCNICAS Y CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS AL PERSONAL DE RESGUARDO Y ASESORES DE LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DE ESTA SOBERANÍA. al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, se creó en el año de 1887 con la finalidad de atender las emergencias que ponen en riesgo a las

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



personas y sus bienes, este organismo descentralizado del Gobierno capitalino, goza de gran aceptación y popularidad entre la población debido a la labor tan importante que llevan a cabo en favor de la ciudadanía. “El heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México” obtuvo este título en 1952 por decreto presidencial, tras lograr extinguir un incendio en 1947 de una ferretería del centro de la ciudad de México, donde perdieron la vida de forma heroica, 12 bomberos. Los bomberos de la Ciudad de México, cuentan con 21 instalaciones repartidas estratégicamente para cubrir las 16 Alcaldías, de esta forma atienden emergencias por fuego, fugas de gas, incidencias vehiculares, árboles caídos, riesgos por anuncios espectaculares, rescate de fauna, búsqueda y rescate de personas e incluso atienden el llamado de algún o alguna ciudadana para recuperar animales domésticos, como gatos que han subido a un árbol; también atienden, personas que podrían cometer suicidio, inundaciones, encharcamientos, cables sueltos, búsqueda de personas no localizadas, exhumaciones requeridas por autoridades competentes; y llevan a cabo labores preventivas para disminuir o eliminar riesgos de incendio y fugas de gas, y de manera muy importante fomentan la colaboración con la ciudadanía en casas habitación, en escuelas, museos e instalaciones estratégicas.

SEGUNDO. La Ciudad de México es una de las entidades del país que, debido a su densidad poblacional y su ubicación estratégica, se encuentra expuesta a una serie de eventos que pueden derivar en emergencias de diversos tipos.

Hace un par de semanas, la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, anunció el inicio de un programa en el que se busca capacitar a la población civil para saber actuar en casos de emergencia, a través de dos cursos para aprender primeros auxilios (técnicas y conocimientos básicos de

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



emergencia) y sobre el uso de extintores ¹, sin lugar a dudas la labor que realiza el cuerpo de bomberos de la capital es de alto valor para la sociedad, ya que estos profesionales, se encuentran altamente capacitados en diversas materias, como se ha señalado con anterioridad, hacer extensivo el conocimiento a la sociedad civil es una medida de alto valor

TERCERO. El personal de resguardo del Congreso de la Ciudad de México, juega un papel fundamental en la seguridad de las y los diputados, las instalaciones, las y los visitantes, así como las y los trabajadores que laboran en dicho poder, su responsabilidad deriva de lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece que el *“Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.”* En este orden de ideas, el personal de resguardo coordina actividades de protección civil, y seguridad, teniendo la obligación de mantener el orden en todas las instalaciones, actuando bajo las órdenes del Presidente de la Mesa Directiva; también realizando periódicamente simulacros de evacuación de personas, para los casos de eventos como: temblores, conatos de incendio, amenaza de bomba, manifestaciones,² entre otros; para lo que deben seguir los diversos lineamientos establecidos para cada caso, por las autoridades competentes. El personal de resguardo, funge muchas veces como “primer respondiente” ante emergencias médicas, crisis, manifestaciones entre otras; las acciones iniciales que deben realizar en caso de un accidente o enfermedad repentina con la finalidad de mantener a la persona

¹ <https://www.maspormas.com/ciudad/bomberos-de-la-cdmx-comparten-sus-experiencias-para-salvar-vidas/>

² [Congreso CDMX reconoce a personal de resguardo tras presencia de manifestantes: "Se unieron para protegernos" | El Heraldo de México \(heraldodemexico.com.mx\)](#)



lesionada en las mejores condiciones posibles, son de vital importancia hasta la llegada de los Servicios de emergencia indicados; por tales motivos la capacitación continua y permanente de estos trabajadores es fundamental para la operación del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. Establecer un convenio de colaboración entre el Congreso de la Ciudad de México y el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, para capacitar al personal de resguardo, asesores, así como otras personas trabajadoras que estén interesadas en conocer sobre el uso extintores y otros equipos básicos, así como el y manejo de personas en situaciones de riesgo, es sin lugar a dudas una medida que previene que estas se conviertan en desastres, también se otorga una herramienta sólida y de gran valor para la labor de las y los trabajadores del Órgano Legislativo en los módulos legislativos de atención y quejas ciudadanas que se puede hacer extensivo a la ciudadanía, en las 16 demarcaciones políticas de la Ciudad de México,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 16 Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos

1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de



riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo:

- b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;

...

- e) En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible;

SEGUNDA. Que el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, refiere que para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones legislativas y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, el Congreso cuenta con la Oficialía Mayor.

TERCERA. Que el artículo 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que corresponde a la Oficialía Mayor, proporcionar de manera eficaz y eficiente servicios de apoyo administrativo, en materia legal, de recursos humanos y materiales, de servicios, transparencia e informáticos que requieran las áreas e instancias legislativas y unidades administrativas del Congreso para contribuir con éstas en el logro de sus metas y objetivos.

CUARTA. Que el artículo 484 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que, para su función, organización y operación, el Congreso



contará con Unidades Administrativas, las que dependerán directamente, en su desempeño y el ejercicio de sus funciones, de la Junta.

QUINTA. Que el artículo 492 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, precisa que la Oficialía Mayor del Congreso cuenta con carácter de órgano especializado con autonomía técnica y de gestión, a cargo de integrar y proporcionar información y estudios objetivos para contribuir al cumplimiento de sus facultades en materia hacendaria.

SEXTA. Que el artículo 492, fracción IX del Reglamento de este Congreso, refiere que la Oficialía Mayor estará a cargo de los servicios de Recursos Humanos, que comprenden los de: aspectos administrativos de los servicios de carrera, reclutamiento, **promoción** y evaluación permanente del personal externo a los servicios de carrera, nóminas, prestaciones sociales y expedientes laborales.

SÉPTIMA. Que el artículo 492, fracción XIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que la Oficialía Mayor estará a cargo de los Servicios de Seguridad, que comprenden los de: vigilancia y cuidado de bienes muebles e inmuebles, seguridad a personas y control de acceso externo e interno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el siguiente:

RESOLUTIVO

**UNICO PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL CUERPO DE**

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA, ASÍ COMO LA OFICIALIA MAYOR, AMBAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TENGA COMO FINALIDAD CAPACITAR, EN EL USO DE EXTINTORES, TÉCNICAS Y CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS AL PERSONAL DE RESGUARDO Y ASESORES DE LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DE ESTA SOBERANÍA.

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 07 días de junio de 2023

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma